



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

31 DE DICIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3861



DIRECCION DE
FINANZAS



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE
ESTÍMULOS DEL IMPUESTO PREDIAL,
EJERCICIO FISCAL 2026.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

CALLE 21S/N COL. CENTRO C.P. 86900 TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO

**DIRECCION DE
FINANZAS**

Con fundamento en los Artículo 115, fracción 11, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65, fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 65 fracción 11, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDOS

1. De conformidad con lo dispuesto en la fracción 11 y en los incisos d) y e) de la Fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante los cuales se le otorga in vestidura de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultando a los Municipios en los términos de las ley es Federales y Estatales respectivas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus Programas Operativos Anuales (POA). Los planes Municipales de Desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

2. Que de acuerdo con la reforma del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 06 de marzo de 2020, se prohíbe la condonación de impuestos en el país: "...Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos; las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las le yes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria".

3. De acuerdo a las facultades del Municipio que establecen los Artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y Obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del Municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derecho s, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

4. Con fundamento en los Artículos 65 fracción 11, 79, fracción XXII de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se designa a la Dirección de Finanzas, como responsable de la implementación y ejecución del presente programa.

**2025**
Año de
La Mujer
Indígena

**DIRECCION DE
FINANZAS**

5. Uno de los puntos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo de Tenosique, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los ingresos del Municipio, la recuperación del rezago del impuesto predial, aplicando estímulos a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales correspondientes.

6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 29 fracción 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante el cual se faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegúrenla participación ciudadana y vecinal sujetándose a las reglas establecidas para ello en la Ley; por lo que se expiden las presentes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA
APLICACION DE ESTÍMULO DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL
2026****DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

El programa de estímulos para el pago del impuesto predial consiste en aplicar un subsidio equivalente a:

A. Adultos Mayores:

El equivalente al 50 % para el pago del impuesto predial del año 2026, que otorgará el Ayuntamiento de Tenosique, a los contribuyentes que tengan la edad de 60 años en adelante. En el caso que estos contribuyentes, tengan adeudos del impuesto predial de años anteriores a 2024, deberán ponerse al corriente con los referidos adeudos, para tener el beneficio de este programa.

B. Contribuyentes cumplidos:

a. 20% para el pago del impuesto predial corriente

**C. Adeudo de Ejercicios Anteriores (Actualización rezagado, recargos de
impuesto predial rezagado):**

a. 100% en el pago de multas y gastos de ejecución, recargos y rezago.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



DIRECCION DE FINANZAS



De esta manera se pretende disminuir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución, lo que permitirá cumplir con la meta de regularizar a los contribuyentes con rezagos. Esto fortalecerá la hacienda Municipal, generando recursos para realizar más obras y prestar mejores servicios a la ciudadanía.

1. Objetivos

1.1 Objetivo General

- 1.1.1. Otorgar estímulos para el pago del impuesto predial corriente
- 1.1.2. Abatir el rezago en el pago del impuesto predial.

1.2. Objetivos específicos

- 1.2.1. Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- 1.2.2. Promover la participación de los contribuyentes en el pago del impuesto predial generando una cultura de responsabilidad fiscal.
- 1.2.3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio de descuentos.
- 1.2.4. Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

2. Alcances

El programa se aplicará en el pago del Impuesto Predial correspondiente al año 2026, de Predios Urbanos y Rústicos, del municipio de Tenosique, Tabasco.

2.1 Población objetivo.

2.1.1. Adultos Mayores

El subsidio se otorgará a los contribuyentes personas físicas: de 60 años y más, (No aplica para los predios cuyo titular, al momento del trámite, se encuentre fallecido).

Para la obtención de este beneficio, los contribuyentes que tengan adeudos del impuesto predial de años anteriores a 2025, primeramente deberán pagar los referidos adeudos.

Los contribuyentes tendrán derecho a un subsidio equivalente a un 50% en el pago del impuesto predial corriente.

2.1.2. Contribuyentes cumplidos

A los Contribuyentes que no adeuden el impuesto predial de ejercicios anteriores, se otorgará:

- a. 20% para el pago del impuesto predial corriente durante el periodo comprendido del 12 enero de al 31 de marzo de 2026.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE
FINANZAS



3. Requisitos de los Contribuyentes

- 3.1. El Contribuyente "Adulto Mayor" deberá tener 60 años en adelante.
- 3.2. El predio deberá estar a nombre del Adulto Mayor.
- 3.3. Deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente (INAPAM).
- 3.4. Deberá llenar y firmar el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES (anexo al presente) tratándose de Adultos Mayores y el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA SUBSIDIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.
- 3.5. Para obtener este beneficio, los contribuyentes que tengan adeudos impuesto predial de años anteriores a 2025, primeramente deberán pagar los referidos adeudos.

4. Meta del programa.

Subsidiar el pago del impuesto predial a adultos mayores de 60 años y más, mejorar la recaudación y disminuir el rezago que actualmente se tiene en la recaudación de esta contribución.

5. Metodología de focalización para la identificación del programa.

Los interesados deberán acudir a las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del Municipio o en las cajas móviles destinadas para tal fin, para el pago del Impuesto Predial, debiendo presentar la documentación a que se refiere el numeral 3 y cumplir con los demás requisitos de las presentes reglas.

6. Control Interno

La revisión y transparencia del programa del estímulo para el pago del impuesto predial, será realizado conforme a lo establecido en la Ley y Orgánica para los Municipios del Estado de Tabasco.

7. Manejo del programa

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

8. Mecanismo y difusión del programa de estímulos fiscales

8.1. Mecanismo

Las presentes reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del Cabildo Municipal y estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2025.

El contribuyente deberá acudir a las Cajas Recaudadoras de la Dirección de Finanzas Municipal, en donde deberá presentar identificación oficial con fotografía



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE FINANZAS



(INE, INAPAM), para acreditar su identidad (que deberá corresponder con la Titularidad del Predio) y edad requerida para la obtención del beneficio.

En la Caja se le otorgará el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES (anexo al presente) tratándose de Adultos Mayores y el FORMATO DE SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA SUBSIDIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS. (anexo al presente para que sea llenado y firmado en el momento).

El contribuyente deberá dejar para constancia una copia de la Identificación Oficial con fotografía presentada.

En su caso de que el Titular del Predio, por causa de fuerza mayor, no pueda acudir a realizar el trámite, podrá hacerlo a través de un familiar, debidamente acreditado mediante carta poder simple.

El familiar que acuda mediante carta poder, deberá presentar además de los requisitos antes mencionados, su Identificación Oficial con fotografía personal: (INE, INAPAM VIGENTES), Carta Poder acompañada con copia de las Identificaciones Oficiales con Fotografía de los Testigos que forman parte de la Carta Poder y la la identificación del Titular del Predio en cuestión.

Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, aplicarán los subsidios a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y hasta el 31 de marzo de 2026.

8. 2. Difusión

El programa podrá ser difundido en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa, voceo, medios electrónicos y redes sociales, o cualquier otro medio de comunicación a los contribuyentes de cada comunidad, colonia, poblado, ranchería, ejido o lugar perteneciente al Municipio, fomentando con ello estar al día con el pago del impuesto predial.

9. Quejas y Denuncias

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, las quejas y denuncias vinculadas a la operación del presente programa deberán presentarse ante la Contraloría Municipal, ubicada en las instalaciones del Ayuntamiento, lo anterior para dar el seguimiento y trámite correspondiente.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE
FINANZAS



10. Transitorios

PRIMERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la Dirección de Finanzas.

SEGUNDO. - La Presidenta Municipal tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los contribuyentes, así como la situación financiera del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco.

TERCERO.- El presente programa y sus reglas de operación entrarán en vigor a partir de la aprobación del cabildo municipal, ordenándose su publicación en el periódico oficial del estado de tabasco y estarán vigentes hasta el 31 de marzo de 2026.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDOR

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE FINANZAS



ANEXOS:



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES
SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA SUBSIDIO DE ESTIMULO
DE IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO FISCAL 2026
GC065.- SUBSIDIO A ADULTOS MAYORES



SOLICITUD: _____

NUM. DE CUENTA PREDIAL: _____

C. _____

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NUM. DE INAPAM: _____ EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA CON LA BONIFICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

IMPUESTO PERIODO ACTUAL 2025 QUE LE CORRESPONDE A PAGAR POR EL PREDIO:	
MENOS BONIFICACION DEL 50% QUE SE APORTA CON RECURSOS DEL AYUNTAMIENTO:	
IMPORTE NETO A DESCONTAR AL SOLICITANTE:	
TOTAL A PAGAR POR EL SOLICITANTE:	

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$

RECIBO DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, LA CANTIDAD DE (PESOS, 00/100) EN APOYO PARA COMPLEMENTAR EL PAGO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026.

RECIBO

Vo. Bo]

C.

L.C. JOSE ANTONIO CAMACHO MORALES
DIRECCION DE FINANZAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCION DE FINANZAS



MUNICIPIO DE TENOSIQUE
DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPALES
SOLICITUD DE DESCUENTO AL PROGRAMA DE SUBSIDIO DE ESTIMULO DE IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO FISCAL 2026 GC085.-SUBSIDIOS A CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.



SOLICITUD: _____

NUM. DE CUENTA PREDIAL: _____

C. _____

QUIEN SE IDENTIFICA CON EL NUM. DE CREDENCIAL: _____ EN VIRTUD DE QUE HA SIDO APROBADA AL CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EN EL PROGRAMA CON LA BONIFICACION DEL IMPUESTO PREDIAL, SEGUN SE MUESTRA A CONTINUACION:

CONCEPTOS	IMPORTE
IMPUESTO CORRIENTE	
IMPUESTO REZAGO	
ACTUALIZACION CORRIENTE	
ACTUALIZACION REZAGO	
RECARGO DE IMPUESTO PREDIAL	
RECARGOS DE IMPUESTO PREDIAL REZAGO	

CANTIDAD QUE AGRADECEREMOS PASE A LIQUIDAR EN CAJA DE IGUAL FORMA SIRVASE A FIRMAR EL RECIBO INSERTADO AL DOCUMENTO PARA QUE SE LE EXTIENDA EL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE POR LA CANTIDAD QUE LE CORRESPONDE PAGAR POR SU PREDIO.

BUENO POR: \$ _____

RECIBIO

Vo. Bo.

C. _____

L.C. JOSÉ ANTONIO CAMACHO MORALES
DIRECCION DE FINANZAS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**DIRECCION DE
FINANZAS**



EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V Y 65 FRACCIÓN III, DE LA LEY ÓRGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO DEL REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACION DE ESTÍMULOS DEL IMPUESTO PREDIAL, EJERCICIO FISCAL 2026; PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE TABASCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

}

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027**

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027**



2025
Año de
La Mujer
Indígena

No.- 3862



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

***REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO:
CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2026***





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



**REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCEDER AL PROYECTO DE LA
"CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2026" DEL MUNICIPIO DE
TENOSIQUE, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, HACE SABER QUE EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIONES I Y IV DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53 FRACCIONES III Y XI 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

INTRODUCCIÓN

FOMENTAR LAS TRADICIONES, Y LOS VALORES CULTURALES, A SÍ MISMO CONTRIBUIR AL ÁMBITO SOCIAL Y RESCATE DE COSTUMBRES, ES POR ELLO, SE FUNDAMENTA ESTE PROYECTO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES EL CUAL CONSISTE EN LA ENTREGA DE JUGUETES A LOS NIÑOS Y NIÑAS INSCRITOS A TODAS LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE ES UN GOBIERNO MODERNO EFICIENTE Y HONESTO QUE TRABAJA EN PROYECTOS QUE FOMENTEN LA CULTURA, EVENTOS ANUALES DE COHESIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL DE APOYO QUE LES PERMITAN ACCEDER CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES A LAS DIFERENTES ESFERAS DE LA VIDA CON ENTREGA DE JUGUETES, RIFAS, SHOWS INFANTILES Y ESPECTÁCULOS EN DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



OBJETIVO

EL OBJETIVO DE ESTE PROGRAMA ES FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MEDIANTE EVENTOS RECREATIVOS, CULTURALES Y ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE JUGUETES DE ACUERDO A SU ETAPA DE DESARROLLO

FOMENTANDO PRESERVACION DE LAS TRADICIONES CULTURALES EN LA NINEZ ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

COBERTURA

ESTE PROGRAMA TIENE LA FINALIDAD DE CUBRIR TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LAS COMUNIDADES RURALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.

POBLACIÓN OBJETIVO

ESTE PROGRAMA ES DIRIGIDO A LA NIÑEZ INSCRITOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL PRESCOLAR Y PRIMARIA, DE TODAS LAS ESCUELAS DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

EL APOYO SERÁ OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE A TRAVÉS DEL DIF (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA) CONTEMPLADOS PROYECTO GC069.- CELEBRACION DEL DIA DE REYES 2026 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO INGRESOS DE GESTION (IMPUESTO PREDIAL 2026 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



TIPOS DE APOYO

JUGUETES Y REGALOS DE DIVERSOS MODELOS, LOS CUALES CUMPLAN CON EL DESARROLLO DE HABILIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS, MOTRICES Y COGNITIVAS DE ACUERDO A LAS ETAPAS DE DESARROLLO Y EDADES DE LA NIÑEZ DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE

LOS APOYOS SE OTORGARÁN CONFORME A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN.

PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE ESTE PROYECTO

CONSIDERACIONES GENERALES

- LAS PERSONAS INTERESADAS EN ESTE PROGRAMA PODRÁN SOLICITARLO A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE TABASCO.
- EL PLAZO MÁXIMO PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES SERÁ HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2025.
- LA ENTREGA DE JUGUETES SE EFECTUARÁ DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2026, UNA SOLA VEZ POR BENEFICIARIO EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



REQUISITOS (INFORMACIÓN OBTENIDA DE MANUAL NORMAS PRESUPUESTARIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENOSIQUE, MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO)

- OFICIO DE SOLICITUD POR ESCRITO DE APOYO DEL PROGRAMA DIRIGIDO A MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TENOSIQUE, EL CUAL DEBE INCLUIR: NOMBRE, NUMERO DE CELULAR, MOTIVO DE PETICIÓN, FIRMADA Y O CON HUELLA DIGITAL DEL MAESTRO TITULAR DE LA ESCUELA. (PRIMARIA O PRESCOLAR).
- PADRON DE BENEFICIARIOS DE LOS TITULARES DE LAS ESCUELAS, PRIMARIA Y PRESCOLAR
- ACTA DE DONACIÓN DE LOS JUGUETES O REGALOS FIRMADA POR EL COORDINADOR GENERAL DEL DIF MUNICIPAL Y DEL MAESTRO TITULAR DE LA ESCUELA (PRIMARIA O PRESCOLAR)
- COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE INE, CARTILLA MILITAR O PASAPORTE).
- COPIA DE CURP ACTUALIZADA
- FOTOGRAFÍA DE EVIDENCIA DE ENTREGA.



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



MECANISMO DE SELECCIÓN

EL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE, PROCEDERÁ A REALIZAR LA REVISIÓN TÉCNICA DE LAS SOLICITUDES, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

EN CASO DE SER APROBADA LA SOLICITUD, EL PERSONAL DE ESTÁ COORDINACIÓN SE PONDRÁ EN CONTACTO CON EL (LA) SOLICITANTE.

LAS PERSONAS QUE NO CUENTAN CON SU DOCUMENTACIÓN COMPLETA CONTARAN CON UN PLAZO MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE FUERON INFORMADOS PARA SU SOLVENTACION; EN CASO DE NO CUMPLIR EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA SOLICITUD CANCELADA.

PROCEDIMIENTO PARA ENTREGA DE APOYO

EN LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE, SE INTEGRA EL EXPEDIENTE Y SE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

AL CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS Y HABER OBTENIDO AUTORIZADO EL APOYO AL BENEFICIARIO DEBERÁ FIRMAR UN ACTA DE DONACIÓN (PROPORCIONADA POR EL COORDINADOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE POSTERIORMENTE SE LE INFORMARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN LA QUE SE LLEVARÁ A CABO LA ENTREGA, CON LO QUE SE CONCLUYE EL PROCESO.

DÍA DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS, LOS SOLICITANTES DEBERÁN PRESENTAR PARA COTEJO:

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA (INE).

LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA SE ENCARGARÁ DE ELABORAR EL CALENDARIO Y RUTAS DE ENTREGA DE JUGUETES A LAS LOCALIDADES,





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



DISTRIBUIDOS POR ESCUELA.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

- UNA VEZ IDENTIFICADAS A LAS PERSONAS ELEGIBLES PARA SER BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA, SE VERIFICA QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS:
- PERTENECER A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, DE LOS NIVELES DE PRESCOLAR Y PRIMARIA.
- PERTENECER A LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.
- SER EL MAESTRO TITULAR DE LA ESCUELA (PRIMARIA Y PRESCOLAR)

EXCLUSIONES

- SOLICITUDES QUE NO SE APEGUEN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.
- SOLICITUDES CON INFORMACIÓN, INCOMPLETA O NO VIGENTE.
- SOLICITUDES QUE NO SE DIRIJAN A LA POBLACIÓN INDICADA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

a. DERECHOS

- RECIBIR INFORMACIÓN CLARA Y OPORTUNA, SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL.
- RECIBIR LOS APOYOS Y BENEFICIOS DEL PROGRAMA, CONFORMA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

b. OBLIGACIONES

PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE SE LES



2025
Año de
La Mujer
Indígena



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



REQUIERA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN ESTAS REGLAS DE OPERACIÓN.

INSTANCIAS EJECUTORAS, MONITOREO, CONTROL Y TRANSPARENCIA

INSTANCIA EJECUTORA: LA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA DE APOYO, ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL.

MONITOREO DEL PROGRAMA. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE, REALIZARÁ ACCIONES NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA Y CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO Y META.

CONTROL Y AUDITORÍA: DEBIDO AL IMPACTO DEL PROGRAMA POR LAS CARACTERÍSTICAS DE COBERTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO LA IMPORTANCIA Y SENSIBILIDAD DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, ESTE ES MATERIA DE REVISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES, QUIENES SE ENCARGAN DE VIGILAR QUE SE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

LOS RESULTADOS SERÁN REVISADOS Y ATENDIDOS POR LAS MISMAS A SU COMPETENCIA, RESOLVERÁ LAS CONTROVERSIAS QUE PUDIERAN ENCONTRAR.

QUEJAS Y DENUNCIAS

CUALQUIER IRREGULARIDAD, QUEJAS DENUNCIAS, SUGERENCIAS O RECONOCIMIENTOS DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, SE PODRÁ REALIZAR EN EL BUZÓN DE QUEJAS O CORREO ELECTRONICO

contraloria@tenosique.gob.mx

EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, UBICADO EN EL INTERIOR DEL PALACIO MUNICIPAL, CON DOMICILIO CALLE 21 S/N COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 86900, TENOSIQUE, TABASCO.

LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE EN APEGO A LOS LINEAMIENTOS Y CRITERIOS QUE DETERMINE EL PRESENTE REGLAMENTO A REALIZAR ACCIONES INCLINADAS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN OPORTUNA Y EFICIENTE DE LAS QUEJAS, DENUNCIAS, PETICIONES O SUGERENCIAS QUE PRESENTEN LAS PERSONAS





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



BENEFICIADAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE OPERACIÓN, SERÁN RESUELTOS POR LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE. YA QUE ES LA UNIDAD OPERATIVA DE ESTE PROYECTO.

SEGUNDO LA CANTIDAD DE SOLICITUDES POSITIVAS, ESTÁN SUJETAS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA.

TERCERO LA APLICACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS ETAPAS, QUEDAN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA DEL DIF MUNICIPAL DE TENOSIQUE.

CUARTO LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN, UNA VEZ APROBADAS POR EL HONORABLE CABILDO SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y TENDRÁ VIGENCIA EN EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS DE GESTION (IMPUESTO PREDIAL 2026).



COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



REGLAS DE OPERACIÓN DEL GC0690 CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2026, EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. CELEBRADO EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2025

MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA

C. ARMANDO DÍAZ LARA
CUARTO REGIDOR

LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTO REGIDOR





COORDINACIÓN GENERAL DEL DIF MUNICIPAL



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PROMULGO LA PRESENTE REGLAS DE OPERACIONES DEL PROGRAMA DENOMINADO "CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2026" EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL A LOS 22 DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Handwritten signature]

MTRA. SANDRA BECERRA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027

[Handwritten signature]

M. C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027



No.- 3863



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



REGLAS DE OPERACIÓN

“CARNAVAL TENOSIQUE 2026”



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



ÍNDICE

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- LINEAS DE ACCIÓN
- 3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE
- 3.1- DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE
- 3.2- NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL QUE PROVIENEN LOS RECURSOS.
- 3.3- APOYOS ECONÓMICO:
- 3.4- MONTO DEL APOYO
- 4.- FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA
- 4.1- LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO
- 4.2- SUBPROGRAMA DE CULTURA, ARTE Y RECREACIÓN
- 5.- OBJETIVOS:
- 5.1- OBJETIVOS GENERALES
- 5.2- OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- 6.- COBERTURA
- 6.1- POBLACIÓN OBJETIVA
- 7.- METAS DEL PROYECTO
- 8.- CONVOCATORIAS
- 9.- CANCELACIÓN DEL PROYECTO
- 10.- VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
- 11.- QUEJAS Y DENUNCIAS
- 12.- ANEXOS
- 12.1- FORMATO DEL ACTA DE ENTREGA



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



1.- INTRODUCCION

1.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique que preside la maestra Sandra Beatriz Hernández Jiménez en calidad de Presidenta Municipal, a través de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación asignada al L.E.P Druso Mosqueda Gómez con fundamento en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en el Capítulo XI, de la Dirección de Educación Cultura y Recreación en su artículo 85, En el cual se establece que "Corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes asuntos:" I.-Proponer al Presidente Municipal, las políticas y programas municipales en materia, educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas derivado de ello, se implementa el Proyecto con número **GC079.- CARNAVAL TENOSIQUE 2026** con el objetivo de promover y contribuir al desarrollo integral de las personas a través de la cultura del municipio de Tenosique. Motivo por el cual, el presente proyecto se crea para brindar a través de las diferentes actividades programadas, algún tipo de apoyo, ya sea económico para que los niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres del Municipio, con la finalidad de que se motiven a participar en los diversos eventos culturales y tradicionales o en su caso, continúen participando, motiven transmitiendo nuestra tradición a las generaciones venideras.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN



2.- ALINEACION CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

El presente proyecto se encuentra sustentado en el Plan Municipal de Desarrollo Bajo el EJE 3 "DESARROLLO HUMANO, EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.

Programa 2: Educación, Cultura y Recreación.

Objetivo: 2.1 Promover el desarrollo integral de la población del municipio de Tenosique mediante la implementación de políticas, programas y acciones orientadas a fortalecer el acceso equitativo a la educación, el fomento a la cultura y las artes, la participación comunitaria en actividades recreativas y deportivas, así como el fortalecimiento institucional de la Dirección, garantizando condiciones dignas, incluyentes y sostenibles que contribuyan al bienestar social y al reconocimiento de la identidad local.

Subprograma 2.1.2 de cultura y arte.

Objetivos específicos: 3.1.2 Rescatar y difundir las tradiciones culturales de Tenosique y fomentar la participación activa de la población en actividades artísticas.

Estrategias: 2.1.2.1 Preservar, promover y difundir el patrimonio cultural tangible e intangible del municipio.

Líneas de acción: 2.1.2.1.6 Coordinar la logística y realización del Carnaval de Tenosique y otras festividades tradicionales como el Grito de Independencia, La Revolución Mexicana, el Día del Maestro, Festival de Navidad y Día de Muertos; entre otras celebraciones cívicas.

2.1.2.1.9 Gestionar la adquisición de materiales, insumos y demás enseres necesarios para la ejecución de la agenda cultural, cívica y artística en el municipio.

2.1.2.1.12 Adquirir instrumentos musicales, materiales y herramientas necesarias para el desarrollo de actividades artísticas, celebraciones, ferias y actos cívicos.

2.1.4.1.5 Contratar espectáculos culturales y artísticos, animadores y grupos musicales.

3.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

Ayuntamiento del Municipio Tenosique, 2024-2027.

3.1.- DIRECCION GENERAL O AREA INTERNA RESPONSABLE

El área responsable interna de la operatividad y eficiencia de este proyecto será la Dirección Municipal de Educación, Cultura y Recreación.

3.2.- NOMBRE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL QUE PROVIENEN SUS RECURSOS.

Fuente de financiamiento: ingresos de gestión 2026



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN



3.3.- APOYOS ECONÓMICO:

Los apoyos podrán ser económicos, el monto del apoyo será aprobado por el cabildo y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, considerando el monto económico asignado a este proyecto.

Los apoyos podrán ser para premiaciones de los diferentes concursos que organiza el Comité de Carnaval Tenosique 2026, en el Municipio a través de la Dirección de Educación Cultura y Recreación en diversas disciplinas, de igual manera para premiaciones de diferentes actividades lúdicas, recreativas, enfocadas al Carnaval.

Los apoyos se brindarán con la autorización del titular de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en su carácter de presidente del Comité del Carnaval Tenosique 2026 considerando el presupuesto asignado a este proyecto.

3.4.- MONTO DEL APOYO

Los montos de apoyos otorgados para las premiaciones de cualquier concurso, disciplina o actividad cultural o recreativa, serán aprobados por el Cabildo y la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, una vez que sean solicitados por las partes interesadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos que se estipulan en las diferentes convocatorias, para los concursos de acuerdo a la presente reglas de operación, así también, considerando la disponibilidad del recurso económico asignado para este proyecto.

4.- FUNDAMENTACION JURIDICA

4.1.- LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, en el CAPÍTULO XI de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en su Artículo 85. Corresponderá a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación el despacho de los siguientes asuntos: I Proponer al Presidente Municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas.

5.- OBJETIVOS

5.1 Objetivo general:

Fomentar e impulsar el desarrollo social y humano en el municipio de Tenosique a través de la promoción, coordinación y ejecución de programas y actividades en materia de educación, cultura, arte y recreación, con el fin de fortalecer la identidad local, preservar el patrimonio histórico y cultural, y propiciar espacios para el sano esparcimiento, la convivencia social y la cohesión comunitaria en beneficio de toda la población"

5.2 Objetivo específico:

Rescatar y difundir las tradiciones culturales de Tenosique y fomentar la participación activa de la población en actividades artísticas.

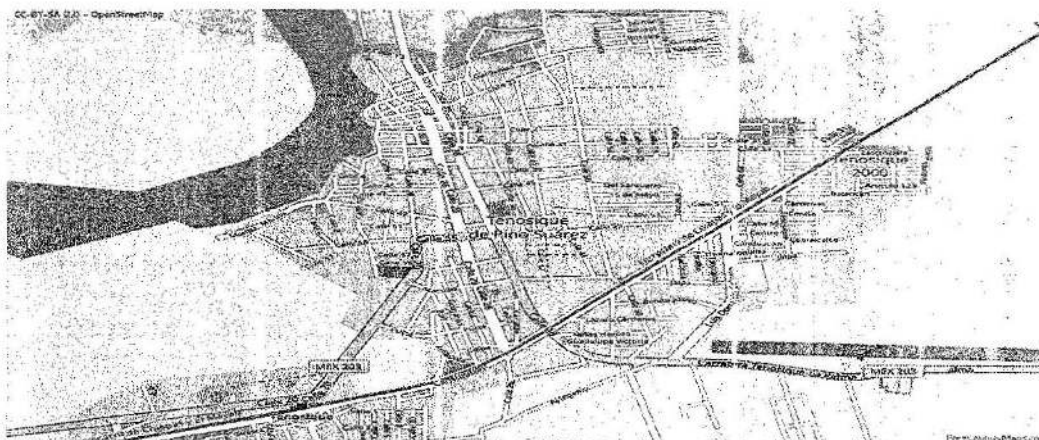


DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



6.- COBERTURA

En la ciudad de Tenosique, se desarrolla cada año el Carnaval, el cual es catalogado como el "más raro del mundo", ya que es un carnaval de raíces prehispánicas, en donde sus habitantes se congregan en las calles para primero aventarse harina y después presenciar la tradicional "danza del Pochó". Esta celebración, atrae a muchos visitantes no solo de la capital del estado, sino de otros estados vecinos y de otras partes del mundo.



La población objetiva beneficiada serán, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, hombres y mujeres que realicen o practiquen alguna actividad enfocada a cualquier tipo o disciplina cultural en este municipio, ya sean estas actividades organizadas por la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en coordinación de la Coordinación de Cultura, y la participación de los Delegados Municipales, Jefes de Sector, o por particulares (tales como: grupos culturales, Escuelas, Sindicatos, Asociaciones Civiles, etc.).

7.- METAS DEL PROYECTO

Activar e involucrar en las tradiciones culturales, al mayor número de personas en el municipio de Tenosique como también dar a conocer la Danza del Pochó en otros lugares del territorio mexicano y extranjero.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



8.- LINEAMIENTOS GENERALES Y CONVOCATORIAS

Los participantes a cualquier concurso del Carnaval, deberán ser personas mayores de edad, o en caso de ser menor deberá presentarse con un tutor, representante o responsable que cuente con la documentación requerida en las convocatorias; se deberá presentar a las reuniones previas del evento y entregar el material que utilizará para su presentación el día del concurso, de igual manera deberá estar presente una hora antes de su participación y contar con lo establecido en la convocatoria, o de lo contrario se aplicará lo establecido en la misma, también deberá participar en los desfiles de carros alegóricos de acuerdo a como lo establecen las diferentes convocatorias.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



**CARNAVAL TENOSIQUE 2026
CONCURSO DANZA DE LOS BLANQUITOS**

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE 2026.

CONVOCAN

A toda la ciudadanía en general, a participar en el tradicional concurso de LA DANZA DE LOS BLANQUITOS, que se llevará a cabo día martes 3 de febrero a partir de las 18:00 hrs en el parque central de este municipio.

BASES

1.- INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.

2.- PARTICIPANTES:

Podrán participar grupos con un mínimo de 15 y un máximo de 25 integrantes, debiendo participar los tres personajes que conforman la danza.

3.- ASPECTOS A CALIFICAR:

Personajes (la negra, el negro y los blanquitos)

Originalidad, ejecución de la danza, vestimenta y música.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



4.- JURADO CALIFICADOR:

Estará integrado por personas ajenas al Comité del Carnaval, concedores de la danza apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.

5.- PREMIACIÓN:

1ER. LUGAR: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

6.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Organizador del Carnaval 2026.

NOTA ACLARATORIA: Se les hace del conocimiento que los grupos ganadores del concurso, deberán participar en el recorrido de carros alegóricos, por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a partir de las 19:00 hrs., debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los grupos ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho a recibir el premio por lo que dicho pago quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

CONCURSO DE DISFRAZ CATEGORIA LIBRE

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN

A las Sociedades Culturales, Centros educativos y Público en General a participar en el CONCURSO DE DISFRAZ, que se llevará a cabo el día sábado 07 de febrero del presente año, en el parque central de este municipio a las 18:00 Hrs.

BASES DEL CONCURSO

1.- LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO: Se llevará a cabo en el parque central el día sábado 07 de febrero del presente año, a las 18:00hrs. Debiéndose presentar con una hora de anticipación en el lugar antes mencionado.

2.- Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

El representante o tutor deberá llenar su ficha de registro, proporcionar el nombre del disfraz, una breve descripción del traje.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.

3.- EL CONCURSO DE LA CATEGORÍA SERÁ LIBRE.

4.- ASPECTOS A CALIFICAR:

- Colorido y entusiasmo del participante.
- Originalidad
- Creatividad
- Diseño.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



5.- PREMIACIÓN

1ER. LUGAR: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

6.- JURADO: El jurado calificador será el público en general que con sus aplausos designará al ganador del concurso.

7.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Organizador del Carnaval 2026.

Nota aclaratoria: Se les hace del conocimiento que los grupos ganadores del concurso, deberán participar en el recorrido de carros alegóricos, por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a partir de las 18:00 hrs. Debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los grupos ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho de recibir el premio en efectivo, cheque o transferencia por lo que dicho pago quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

CONCURSO DE TORO PETATE

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN

A toda la ciudadanía en general, a participar en el tradicional concurso de TORO PETATE, que se llevará a cabo el día martes 10 de febrero a partir de las 18:00hrs en el parque central de este municipio.

BASES:

1.- INSCRIPCIÓN: Será gratuita y quedan abierta a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 20:00 hrs. La fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

El responsable deberá proporcionar el nombre del Toro petate y la reseña del mismo.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.

2.- ASPECTOS A CALIFICAR:

Personajes obligatorios: Toro petate, torero, banderillero, rejoneador, la española con sus castañuelas, el doctor, enfermera y camilleros, mujer embarazada, él bebe mamon en su carriola, el negro y la negra, la novia y el novio.

Originalidad, colorido, vestuario, música, mensaje.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



3.- **EL JURADO CALIFICADOR:** Estará integrado por personas ajenas al Comité Organizador del Carnaval, conocedores del concurso apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.

4.- **PREMIACIÓN:**

CATEGORIA INFANTIL:

1ER. LUGAR: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

CATEGORIA LIBRE:

1ER. LUGAR: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

5.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité organizador del Carnaval 2026.

NOTA ACLARATORIA: Se les hace del conocimiento que los grupos del Toro Petate, que resulten ganadores, deberán participar en el recorrido de carros alegóricos, por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero de 2026, a partir de las 19:00 hrs. Debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los grupos ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho de recibir el premio, por lo que dicho pago quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

CONCURSO DANZA DEL POCHO CATEGORÍA INFANTIL

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN

A toda la ciudadanía en general, a participar en el tradicional concurso de DANZA DEL POCHÓ categoría PREESCOLAR Y PRIMARIA, que se llevará a cabo el día miércoles 04 de febrero a partir de las 17:00 hrs. en el parque central de este municipio.

BASES:

1.- INSCRIPCIÓN: Será gratuita y queda abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901, Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 8:00 hrs, La fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.

2.- ASPECTOS A CALIFICAR:

Personajes obligatorios: vestimenta, original, cojoes, pochoveras, tigrillos, (danza original)

3.- EL JURADO CALIFICADOR: Estará integrado por personas ajenas al Comité Organizador del Carnaval, conocedores del concurso apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



4.- PREMIACIÓN CATEGORÍA PREESCOLAR:

1ER. LUGAR: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

5.- PREMIACION CATEGORÍA PRIMARIA:

1ER. LUGAR: \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

5.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité Organizador del Carnaval 2026.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

CONCURSO DE COMPARSAS CATEGORÍAS INFANTIL Y LIBRE

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN:

A todo el público en general, a participar en el Concurso de Comparsas, que se llevará a cabo el día jueves 12 de febrero del presente año a las 17:00hrs en el parque central de esta localidad.

BASES:

1.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.
- Presentar su música en un formato USB (Único contenido) con un mínimo de 10 minutos y un máximo de 20 minutos.

2.- HABRÁ DOS CATEGORÍAS ABIERTAS:

A). - CATEGORÍA INFANTIL:

- Edad entre 3 y 11 años
- Un mínimo de 10 participantes.

B). - CATEGORÍA LIBRE:

- Edad de 12 años en adelante.
- Un mínimo de 18 participantes.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



3- ASPECTOS A CALIFICAR:

- TEMA
- ORIGINALIDAD
- COORDINACIÓN
- PROYECCIÓN
- MUSICA
- VESTUARIO
- DESPLAZAMIENTO
- COREOGRAFÍA.
- COLORIDO

4.- **EL JURADO CALIFICADOR:** Estará integrado por personas ajenas al comité del carnaval, conocedores del concurso y apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.

5.- PREMIACIÓN.

A) CATEGORÍA INFANTIL:

1ER LUGAR: \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO LUGAR: \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

B) PREMIACIÓN CATEGORÍA LIBRE:

1er LUGAR: \$60,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

2do LUGAR: \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

3er LUGAR: \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

6. **LAS COMPARSAS GANADORAS** deberán participar obligatoriamente en los desfiles de carnaval que se llevarán a cabo los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a las 19:00 hrs., debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal si los ganadores **NO** se presentaran en cualquiera de los dos días, automáticamente perderán su



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



derecho al recibir el premio en efectivo, cheque o transferencia según sea el caso, por lo que dicho pago quedará sin efecto

7.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, por el comité organizador del Carnaval.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

CONCURSO DE REY FEO

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN:

A partir de esta publicación se le invita a todo el público varonil, a participar en el Concurso de REY FEO, que se llevará a cabo el día viernes 13 de febrero del presente año a las 17:00hrs en el parque central de esta localidad.

BASES:

1.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será el día viernes 30 de enero en un horario límite de 15:00 hrs.

2.- REQUISITOS: Llenar el formato de inscripción

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.
- Nombre del personaje a presentar
- Nombre de la música y duración máxima de 5 minutos.

Nota: se aceptarán uno por cada colonia.

3.- PARTICIPANTES: Podrán participar todos los hombres, originarios de Tenosique, que deseen ser candidatos a Rey Feo del Carnaval Tenosique 2026.

4.- ASPECTOS A CALIFICAR: Disfraz, Algarabía, Desenvolvimiento, Originalidad y será electo mediante el mayor número de aplausos que reciben los participantes del público presente.

5.- JURADO: El jurado calificador será el público en general que con sus aplausos designará a los ganadores del concurso.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



6.- PREMIACION:

1ER. LUGAR: \$10,0000.00. (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: \$5,0000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

para el ganador Corona, Capa, Cetro y Vestuario

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

7.- JUNTA PREVIA: El día 17 de enero a las 17:00hrs. En Auditorio de la casa de la Cultura ubicado dentro de las instalaciones de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, a la cual asistirán los organizadores del Carnaval y todos los aspirantes, para cualquier duda o aclaración al respecto de la convocatoria y aspectos importantes del Carnaval Tenosique 2026.

8.- TRANSITORIOS: Los asuntos no previstos a la presente convocatoria serán resueltos por el comité de Carnaval Tenosique 2026., y su fallo será inapelable.

NOTA ACLARATORIA: Se les hace del conocimiento que la persona ganadora, deberá participar en el recorrido de carros alegóricos, el domingo 02 y el martes 04 de marzo del 2026, a partir de las 18:00 horas, debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal; si el participante ganador llega a faltar en cualquiera de los días antes mencionados, automáticamente perderá su derecho a recibir el premio en efectivo, por lo que dicho pago quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

REINA DEL CARNAVAL

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR NUESTRAS TRADICIONES CULTURALES, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE TABASCO, EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE CULTURA Y RECREACION MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE 2026.

CONVOCAN:

A todas las señoritas que deseen participar, para elegir a la REINA DEL CARNAVAL, Tenosique 2026, que se efectuará bajo las siguientes:

BASES:

1. LUGAR FECHA Y HORA DEL CONCURSO: El concurso se llevará a cabo en el Parque Central el día miércoles 11 de febrero del presente año a las 17:00 hrs, debiéndose presentar con una hora de anticipación en el lugar antes mencionado.

2. INSCRIPCIONES: Serán gratuitas y quedan abiertas a partir de la publicación de la presente CONVOCATORIA y se cierra el día lunes 19 de enero del presente a las 21:00 hrs.

REQUISITOS: Llenar el formato de inscripción

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.

3. PARTICIPANTES: Podrán participar todas las señoritas **de 15 años en adelante**, que deseen ser candidatas a Reina del Carnaval Tenosique 2026, originarias de este Municipio y solo se aceptará una representante por colonia.

4. LAS CANDIDATAS deberán participar los domingos de danza en todos los eventos y demás actividades determinadas en el Programa de Carnaval y asistir a los ensayos programados para su preparación.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



5. **ELECCIÓN:** La Reina del Carnaval será elegida por un jurado calificador

ASPECTOS A CALIFICAR:

- 20 % Desenvolvimiento escénico
- 20 % Desenvolvimiento verbal
- 20 % Pasarela
- 20 % Porra
- 20 % Algarabía

6. PREMIACIÓN:

1ER LUGAR:	\$ 25,000.00, (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
2DO LUGAR:	\$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)
3ER LUGAR:	\$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)

1er lugar tiara, cetro y capa

2do lugar tiara

3er lugar tiara

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

7.- JUNTA PREVIA: el día viernes 16 de enero a las 16:00 hrs. en el Auditorio de la Casa de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación ubicado en la Calle 28 X 53 de la Col. La Trinchera, a la cual acudirán organizadores y todas las aspirantes inscritas, para aclarar cualquier duda o aclaración sobre la convocatoria y aspectos importantes del Carnaval Tenosique 2026.

8. TRANSITORIOS: Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité del Carnaval Tenosique 2026 y su fallo será inapelable.

NOTA: El comité organizador del Carnaval Tenosique 2026, se compromete a proporcionar a las participantes lo siguiente:

A la Reina del Carnaval y Princesas ganadoras se proporcionará un apoyo económico para el vestuario y maquillajes que llevarán en el Desfiles de Carros Alegóricos el día martes 17 de febrero.

La Reina y las princesas deberán presentarse obligatoriamente al recorrido de carros alegóricos, los días, Domingo 15 y martes 17 de febrero a partir de las 18:30 hrs. Si llegasen a faltar en cualquiera de los dos días de recorrido de carros alegóricos, **perderán**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



su derecho a recibir el premio en efectivo, cheque o transferencia, por lo que dicho pago quedará sin efecto.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



CARNAVAL TENOSIQUE 2026
CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS
CATEGORÍA INFANTIL Y CATEGORÍA LIBRE

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN

A todo el Público en General que desee participar en el CONCURSO DE CARROS ALEGÓRICOS CATEGORÍA INFANTIL Y CATEGORÍA LIBRE, que se llevara a cabo, en el parque central de este municipio.

BASES:

1.- LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO: se llevará a cabo en el parque central el martes 17 de febrero del presente año, a las 19:00 hrs. Debiéndose presentar con una hora de anticipación en el lugar antes mencionado.

2.- INSCRIPCIÓN: Son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación el miércoles 22 de enero en la oficina de la DECUR Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 am a 8:00 hrs. Y la fecha límite de inscripción es el viernes 6 de febrero del presente año a las 14:00 hrs.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta, número de cuenta y clave interbancaria.
- Proporcionar el nombre del carro alegórico, una breve descripción del carro.

3.- EL TEMA DEL CONCURSO SERÁ LIBRE.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



4.- ASPECTOS A CALIFICAR:

- Tema
- Originalidad
- Creatividad
- Colorido.

5.- PREMIACIÓN

CATEGORÍA INFANTIL

1ER. LUGAR: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

CATEGORÍA LIBRE

1ER. LUGAR: 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: 70,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

3ER. LUGAR: 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

8.- JURADO: El jurado calificador estará integrado por personas ajenas al comité concedores del concurso y apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.

9.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité organizador del Carnaval 2026.

Nota aclaratoria: Se les hace del conocimiento que deberán participar en el recorrido por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a partir de las 18:00 hrs. Debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los carros ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho de recibir el premio, por lo que dicho pago quedara sin efecto.

ATENTAMENTE

EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



CARNAVAL TENOSIQUE 2026

COMPARSAS FEMENIL

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN:

A todo el público femenil, a participar en el Concurso de Comparsas del voluntariado del DIF, que se llevará a cabo el día viernes 06 de febrero del presente año a las 18:00hrs en el centro de convenciones de este municipio.

BASES:

1.- LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO: centro de convenciones de Tenosique tabasco a las 19 hrs. el viernes 6 de febrero del 2026, debiéndose presentar una hora antes del concurso en el lugar mencionado.

2.- INSCRIPCIONES: Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique

Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

Los requisitos para la inscripción son los siguientes:

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.
- Presentar su música en un formato USB (Único contenido) con un mínimo de 10 minutos y un máximo de 20 minutos.

3.- TEMA: DUNAS DE ENSUEÑO "EL CARNAVAL DEL DESIERTO ETERNO"

4.- ASPECTOS A CALIFICAR: el tiempo de participación será como mínimo 10 minutos y máximo 15 si se excede el tiempo estipulado se tomará en cuenta para la calificación.

- TEMA
- ORIGINALIDAD
- COORDINACIÓN



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



- PROYECCIÓN
- MUSICA
- VESTUARIO
- COREOGRAFÍA.
- COLORIDO
- ALGARABÍA

5.-PARTICIPANTES: podrán participar solamente comparsas integradas por mujeres, con un mínimo de 12 integrantes con edad mínima de 15 años y deberán presentar su música de participación en USB 2 días antes de la competencia.

6.- EL JURADO CALIFICADOR: Estará integrado por personas ajenas al comité del carnaval, conocedores del concurso y apegándose estrictamente a los aspectos a calificar.

7.- PREMIACIÓN.

1ER. LUGAR: 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

2DO. LUGAR: 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

3ER. LUGAR: 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

8.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité organizador del Carnaval 2026.

Nota aclaratoria: Se les hace del conocimiento que deberán participar en el recorrido por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a partir de las 18:00 hrs. Debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los carros ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho de recibir el premio, por lo que dicho pago quedara sin efecto.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



**CARNAVAL TENOSIQUE 2026
CONCURSO DE BATUCADAS**

CON LA FINALIDAD DE PRESERVAR LAS TRADICIONES CULTURALES, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN MUNICIPAL Y EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CARNAVAL TENOSIQUE.

CONVOCAN

A todo el Público en General que desee participar en el CONCURSO DE BATUCADAS, que se llevara a cabo, en el parque central de este municipio.

BASES:

1.- LUGAR Y FECHA DEL CONCURSO: se llevará a cabo en el parque central el martes 17 de febrero del presente año, a las 19:00 hrs. Debiéndose presentar con una hora de anticipación en el lugar antes mencionado.

2.- INSCRIPCIÓN: Las inscripciones son gratuitas y quedan abiertas a partir de la siguiente publicación, en la oficina de la Dirección de Educación Cultura y Recreación Municipal, ubicada en la calle 28 x 53 S/N Col. La Trinchera C.P. 86901. Tenosique Tabasco de lunes a viernes en horario de 8:00 hrs a 20:00 hrs., y la fecha límite de inscripción será un día antes del concurso con horario límite de 15:00 hrs.

NOTA: El tutor, representante o responsable deberá:

- Llenar ficha de registro.
- Copia de la credencial de elector.
- Copia de la CURP actualizada
- Copia situación fiscal actualizada (RFC)
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.
- Proporcionar el nombre del carro alegórico, una breve descripción del carro.

4.- ASPECTOS A CALIFICAR: el tiempo de participación será como mínimo 10 minutos y máximo 15 si se excede el tiempo estipulado se tomará en cuenta para la calificación.

- Música: ritmo, técnica y precisión
- Performance: ejecución, dinámica y desplazamiento
- Desenvolvimiento escénico y algarabía
- Originalidad y vestimenta
- Dirección y liderazgo



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



Nota: La premiación se hará de manera simbólica el día del concurso y la premiación económica en efectivo, cheque o transferencia, se entregará 15 días hábiles después de haber finalizado el carnaval, o en su caso antes de dar finalidad programática al proyecto cuyo aviso será por parte del Comité Organizador del Carnaval Tenosique 2026.

8.- TRANSITORIOS: Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el comité organizador del Carnaval 2026.

Nota aclaratoria: Se les hace del conocimiento que deberán participar en el recorrido por la calle Paseo de la Lealtad y 28 los días domingo 15 de febrero y martes 17 de febrero del 2026, a partir de las 18:00 hrs. Debiéndose presentar una hora antes de lo estipulado en la parte trasera que ocupa el Ayuntamiento Municipal, si los carros ganadores **NO** se presentan en cualquiera de los días mencionados, automáticamente perderán su derecho de recibir el premio, por lo que dicho pago quedara sin efecto.

ATENTAMENTE

**EL COMITÉ ORGANIZADOR
CARNAVAL TENOSIQUE 2026**



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



9.- CANCELACIÓN DEL PROYECTO

La falta de cumplimiento de las personas beneficiadas con algunos de los puntos requeridos, estipulados en las reglas de operación, podrán ser causa de la suspensión del beneficio; de la misma manera de aquellas personas beneficiadas que proporcionen información falsa o en su caso presenten documentación apócrifa.

Así también el proyecto puede ser cerrado cuando el presupuesto aprobado a este proyecto se agote.

10.- VIGENCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

Las presentes reglas de operación, tendrán vigencia hasta el 31 de marzo del 2026 o cuando se culmine todo lo programado y presupuestado a este proyecto "Carnaval Tenosique 2026

11.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Las personas beneficiadas o ciudadanía en general, por alguna irregularidad cometida en la operatividad del programa por parte del personal de la dirección de Educación, Cultura y Recreación, área responsable en la ejecución de la operatividad del programa, podrán presentar su queja ante el Órgano de control interno y/o Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Tenosique, y se proceda a lo conducente.



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN



12.-Anexos

12.1 documentación para la comprobación y pago de cada concurso.

- Recibo de tres firmas
- Copia de la credencial de elector.
- Copia situación fiscal (RFC).
- Copia de comprobante de domicilio (vigente)
- Carátula de estado de cuenta que contenga nombre del titular de la cuenta número de cuenta y clave interbancaria.
- ficha de registro.
- Evidencia fotográfica.



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



TENOSIQUE DIRECCIÓN DE FINANZAS

RECIBO No. DFM/ /2026

BUENO POR:

RECEBÍ del Área de Caja de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, la cantidad de

\$ PESOS 00/100 M.N

Con cargo al Proyecto

No.

Partida

Del Presupuesto de Egresos Municipales en vigor

Por concepto de

Tenosique, Tabasco a de de

RECIBÍ

Nombre

REC

Domicilio

AUTORIZO EL PRESIDENTA MUNICIPAL

PAGUESE EL DIRECTOR DE FINANZAS

SRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ
JIMÉNEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO CAMACHO
MORALES

LIC. RUBÉN MISHEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ




DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN




Las siguientes Reglas de Operación del Proyecto: Carnaval Tenosique 2026, con el motivo de preservar y salvaguardar nuestras tradiciones y costumbres del Municipio de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique.

La presente Reglas de operación del proyecto: Carnaval Tenosique 2026, fue aprobado por el Cabildo del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, en la Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre del 2025.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL


LIC. URBINO MISAEL RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
SINDICO DE HACIENDA

LIC. YULISSA AES MOSQUEDA
TERCERA REGIDORA


C. ARMANDO DIAZ LARA
CUARTO REGIDOR


LIC. AMALIA MONTEJO OCHOA
QUINTA REGIDORA



**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN**



Y en el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos, 52, 53, 54 y 65, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, promulgo las presentes Reglas de Operación del Proyecto Carnaval Tenosique 2026., para su debida aplicación y observancia en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco residencia del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenosique, Tabasco, a 22 días del mes de diciembre del 2026.


MTRA. SANDRA BEATRIZ HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL
TRIENIO 2024-2027**

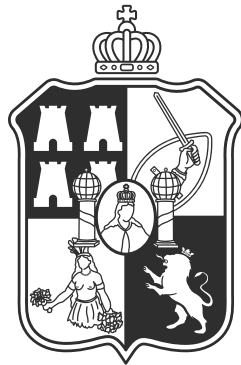

M.C. ERNESTO CASTILLO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
TRIENIO 2024-2027**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3861	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO PARA APLICACIÓN DE ESTÍMULOS DEL IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO	2
No.- 3862	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO: CELEBRACIÓN DEL DÍA DE REYES 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO.....	12
No.- 3863	REGLAS DE OPERACIÓN: "CARNAVAL TENOSIQUE 2026".....	23
	INDICE.....	57



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: jU8++O76q8Yq1QA1QODSUZngRU3yDhWAir+meM0IPuhUBivEkOoX+HkH6runD+JqufbGGfd6V0I4k6P2K4pPmBOcEb7r/TAUGWVM4IKlsw03qS0Y3LfXwVn/XMUpAJ85f7np4tSwZr1VRoQevtRZ2+F5Yy0UVNYPKStQ9r3LjkuuWrAWjBYWS6Wld7BDVgz3+G8g9QzR658OiaKAXNDCcDdjywrC6zX0hMDB+uTz+arVkQEza0tW GJUBFtdnLJ5ncvxzDETK5WrBh4/uZPablEwdoVYywbveCUMvG9zzb75sb/ZeilpHo1Y8WIRtSms7D0aSrMWqNqjLv1uWzne3Ug==